

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0271

EXP. INC. 003/2016

INCONFORME: INNOVATUR, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Visto para resolver lo conducente sobre la admisión o desechamiento del escrito de inconformidad promovido por [REDACTED], Apoderada Legal de la empresa **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** y;

RESULTANDO

1.- El catorce de marzo de dos mil dieciséis, se recibió a través de Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, el oficio DGCSCP/312/DGAI/0.-671/2016 de siete de marzo anterior, por medio del cual la Directora General Adjunta de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, remitió el escrito de inconformidad por medio del cual [REDACTED], Apoderada Legal de **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** promueve la instancia en comento contra actos realizados por la Secretaría de Educación Pública, derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados LA-011000999-E77-2016, convocada para la Contratación Abierta de los Servicios Integrales para la Organización y Desarrollo de Eventos, anexando al escrito de cuenta un legajo de quinientas diecisiete fojas.

2.- Por acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido el oficio DGCSCP/312/DGAI/0.-671/2016; de igual forma se tuvo por reconocida la personalidad de [REDACTED], como Apoderada Legal de **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizado para los mismos efectos a [REDACTED]. Por último, se previno a la promovente para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación, presentara el escrito por el cual su representada manifestó su interés por participar en el procedimiento licitatorio LA-011000999-E77-2016, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apercibida para que en caso de no presentarla en el plazo establecido se desearía de plano la instancia de inconformidad promovida. Dicho proveído le fue notificado a la promovente mediante oficio 11/OIC/RS/1962/2016 de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, en la misma fecha.

3.- El treinta de marzo de dos mil dieciséis, se recibió escrito por medio del cual la promovente en atención al proveído de diecisiete de marzo de este año, pretendió desahogar la prevención formulada por esta autoridad y, al efecto, adjuntó los documentos siguientes:

- Original del oficio 712/DGASSNI/0251/2016 de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, por medio del cual el Director General Adjunto de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 003/2016

la Secretaría de Educación Pública, en respuesta a lo solicitado por la promovente le envía en una foja útil el documento denominado: "Licitante invitado".

- Copia del documento denominado: "Licitante invitado" en el que se advierte en el rubro "Modalidad de Registro" el concepto: "auto-invitado", así como la fecha en la que consultó el procedimiento licitatorio, esto es, "26/02/2016 04:33 PM".

4.- Por acuerdo de seis de abril de dos mil dieciséis, esta Titularidad tuvo por admitido el escrito y anexos señalados en el resultando anterior y ordenó girar oficio al Titular del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, a fin de que en auxilio de esta Área de Responsabilidades informara si la empresa **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** a fin de participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados N° LA-011000999-E77-2016**, para la Contratación abierta de los Servicios Integrales para la Organización y Desarrollo de Eventos, presentó el escrito por medio del cual manifestó su interés en participar en dicho procedimiento concursal, acorde a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito que debía contener los requisitos a que alude la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

5.- El veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se recibió en esta Área de Responsabilidades el oficio 11/OIC/AI/174/2016 de la misma fecha, por el cual el Maestro Julio César Pérez Santacruz, Titular del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, informó lo siguiente:

"...de la consulta realizada por esta área con el perfil de supervisor a la plataforma CompraNet; se pudo verificar que en el procedimiento de licitación antes referido, se observa que distintos licitantes presentaron escritos de interés de participar en el procedimiento concursal, cuestionamientos y demás documentación en el apartado denominado 'Mensajes recibidos' en la plataforma CompraNet; sin que se llegase a encontrar documentación alguna por parte de la empresa denominada INNOVATUR, S.A. DE C.V., incluido el escrito por el cual manifestara el interés de participar en el procedimiento licitatorio que nos ocupa de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), concatenado con lo establecido en los artículos 45 y 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como lo establecido en el numeral 4.2 de la convocatoria denominado 'Manifestación de interés' (se anexa copia de la pantalla del sistema CompraNet).

Ahora bien, por lo que hace al documento que presentó la empresa INNOVATUR, S.A. DE C.V. el 20 de marzo con la finalidad de atender la prevención que le fue formulada a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción I en relación con el 33 Bis de la LAASSP, me permito mencionar que a consideración de esta Titularidad de Área, el escrito de interés a que hace alusión debe contener datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, por así estar mandatado en el tercer y cuarto párrafo del artículo 45 del mismo ordenamiento jurídico, los cuales se transcriben como pronta referencia a continuación (transcribe los artículos 45 y 48 del Reglamento de la Ley de la Materia).



EXPEDIENTE INC. 003/2016

(...)

De lo anteriormente expuesto, se desprendería que el escrito exhibido por la empresa INNOVATUR, S.A. DE C.V. carece de ciertos datos solicitados por el propio artículo 48 fracción V del RLAASSP, por tanto en opinión de esta Titularidad de Área, el documento exhibido no podría considerarse como el escrito de interés de participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados número LA-011000999-E77-2016. ...".

6.- Por acuerdo de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido el oficio señalado con antelación y, en atención a lo informado por el Titular del Área de Auditoría Interna, es de acordar y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Esta Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII, XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 1, 2, 11, 33 Bis, 65 fracción I, 66, 69 fracción I inciso d), 71 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 48 de su Reglamento; 3, apartado D y penúltimo párrafo, 76, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 4, 82, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto arriba invocado; y 2 último párrafo, 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que es de acordarse y se:

SEGUNDO.- Conforme a los antecedentes que integran el presente expediente y que han sido señalados con antelación esta Titularidad determina lo siguiente:

Por lo que hace al desahogo de la prevención formulada a la inconforme mediante proveído de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, es de señalar que el documento que presentó anexo a su respuesta, no se trata de un escrito por medio del cual la persona moral **INNOVATUR, S.A. DE C.V.**, expresara su interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados N° LA-011000999-E77-2016**, para la Contratación abierta de los Servicios Integrales para la Organización y Desarrollo de Eventos; documento que es un requisito indispensable para la presentación de la inconformidad en términos de lo que dispone el artículo 65 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:



I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones; ..."

Por otra parte, el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que interesa en el presente asunto señala:

"Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

*...
Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante."*

Así las cosas, de la normativa transcrita se advierte que el inconforme al participar en el Acto de la Junta de Aclaraciones de la Licitación que nos ocupa, debió presentar el escrito por medio del cual manifestara su interés en participar en la licitación de mérito, documento que debió exhibir ante esta autoridad al momento de interponer la presente instancia, lo que en la especie no ocurrió.

Dicho escrito debía contener los datos a que alude la fracción V del artículo 48 en relación con el artículo 45 ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que interesa a la letra disponen:

"Artículo 45.- Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.

(...)

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.



EXPEDIENTE INC. 003/2016

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

(...)"

Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

I. (...)

II.

III.

IV. (...)

V.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales; (...)"

Así las cosas, en atención a lo informado por el Titular de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control en el oficio 11/OIC/AI/174/2016 de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, concatenado con el contenido de los artículos transcritos con antelación, permiten a esta Autoridad colegir que, el promovente **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** no cumplió a cabalidad con la normativa señalada, ya que de la plataforma CompraNet no se advierte que haya presentado el **escrito** por el cual manifestara el interés de participar en el procedimiento licitatorio que nos ocupa.

Ahora bien, por lo que se refiere al escrito que exhibió **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** ante esta autoridad el pasado veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, de su contenido si bien se advierten los datos de la empresa como son: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, nombre de su apoderado o representante; no así se conoce lo referente a la descripción del objeto social de la empresa, ni tampoco se identifican los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las

0276

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE INC. 003/2016

personas morales así como el nombre de los socios; y, por último, del representante legal y datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y tampoco lo firma el emitente bajo protesta de decir verdad.

A fin de corroborar que la empresa **INNOVATUR, S.A. DE C.V.**, no ingresó documento alguno ni lo relativo al escrito por el cual manifestara su interés de participar en el procedimiento de nuestra atención, a continuación se inserta la imagen imprimible de CompraNet que lo demuestra:

21/4/2016 Procedimiento : 676709 - CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO...

Expediente : 5003033 - CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARRO
Procedimiento : 676709 - CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 02/03/2016 11:00:00 AM
Estado: Adjudicado

Configuración | Publicación DOF | Informe Completo | Generar Informe del Procedimiento | Exportar Clasificación Final

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SERVICIOS AUDIO REPRESENTACIONES Y ARTISTAS SA DE CV	24/02/2016 05:47 PM	Acto junta de aclaraciones		25/02/2016 11:42 AM	
2 EL MUNDO ES TUYO SA DE CV	23/02/2016 07:47 PM	REPREGUNTAS		23/02/2016 07:48 PM	
3 CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE CV.	23/02/2016 07:12 PM	Solicitud de Aclaraciones al Acta		23/02/2016 07:13 PM	
4 TURISMO Y CONVENCIONES SA DE CV	23/02/2016 07:03 PM	REPLANTEAMIENTO DE PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES T&C		23/02/2016 07:05 PM	
5 Viajes Premier, S.A.	23/02/2016 05:27 PM	REPREGUNTA		23/02/2016 05:47 PM	
6 TAYIRA TRAVEL S.A. DE CV.	22/02/2016 07:36 PM	CARTA DE INTERES		23/02/2016 05:49 PM	
7 Viajes Premier, S.A.	22/02/2016 10:54 AM	preguntas premier		22/02/2016 11:08 AM	
8 VESTA CONTINENTAL SA DE CV	22/02/2016 10:49 AM	formato 1 acreditación y carta de Interes		22/02/2016 11:12 AM	
9 CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE CV.	22/02/2016 10:48 AM	Solicitud de Aclaraciones		22/02/2016 11:11 AM	
10 VESTA CONTINENTAL SA DE CV	22/02/2016 10:44 AM	junta de aclaraciones		22/02/2016 11:10 AM	
11 EL MUNDO ES TUYO SA DE CV	22/02/2016 10:44 AM	PREGUNTAS POR EMET		22/02/2016 11:09 AM	
12 EL MUNDO ES TUYO SA DE CV	22/02/2016 10:34 AM	PREGUNTAS POR EMET		22/02/2016 11:07 AM	
13 SERVICIOS AUDIO REPRESENTACIONES Y ARTISTAS SA DE CV	22/02/2016 10:28 AM	MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR		22/02/2016 11:05 AM	
14 Viajes Premier, S.A.	22/02/2016 10:12 AM	PREGUNTAS VIAJES PREMIER, S.A.		22/02/2016 10:17 AM	
15 TURISMO Y CONVENCIONES SA DE CV	22/02/2016 09:57 AM	JUNTA DE ACLARACIONES T&C		22/02/2016 10:15 AM	

Total: 15 Pagina 1 de 1

Por otra parte, respecto del escrito presentado por la empresa en comento, es decir, el denominado "auto invitación", el Titular de la Auditoría Interna señaló en el oficio 11/OIC/AI/174/2016 de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, que el documento presentado

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0277

EXPEDIENTE INC. 003/2016

por la promovente debe contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (los cuales han sido transcrito con antelación), por así estar mandato en el artículo 45 del mismo Reglamento en comento.

En efecto, como se aprecia de la imagen que a continuación se inserta, el documento presentado por **INNOVATUR, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con los requisitos a que alude el artículo 48 en relación con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante Invitado

1003033 CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARRO LA-011000999-E77-2016 676709 CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS
INNOVATUR SA DE CV [Redacted] 1.1 - Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) [Redacted]
Proveedor / Contratista [Redacted]
Representante legal Español (GMT - 6:00) Central Standard Time, Mexico City Auto-Invitado 26/02/2016 04:33 PM 26/02/2016 04:33 PM No hay Proposición 0 0

Así las cosas, la empresa **INNOVATUR, S.A. DE C.V.** no desahogó satisfactoriamente la prevención formulada por esta Autoridad, por lo que se hace efectivo el apercibimiento señalado en el proveído de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I en relación con el penúltimo párrafo del 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 116 de su Reglamento, **se desecha** de plano la instancia de inconformidad que hizo valer mediante escrito de tres de marzo de dos mil dieciséis.

0278

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 003/2016

TERCERO.- Notifíquese personalmente al ahora inconforme, en términos de la fracción I inciso d) del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la **Licenciada Rocío Cuesta Solano**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y ante los testigos de asistencia que al final firman.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MA. DEL SOCORRO PÉREZ LUÉVANO

LIC. EZEQUIEL RAMÍREZ GÓMEZ

"En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y A